

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

34908 *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz por la que se modifica la Resolución de 7 de septiembre de 2026, acordando el aplazamiento del acto público correspondiente a la subasta pública para la enajenación de bien inmueble.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Acuerdo de esta Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, de fecha 7 de septiembre de 2026, se dispuso la convocatoria de subasta pública ordinaria para la enajenación del bien inmueble propiedad del Estado sito en Campo del Sur, 38 – 5º del término municipal de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 225, de fecha 11 de septiembre de 2026, anuncio número 29427.

Segundo.- Que en la citada publicación se fijaba inicialmente la celebración de la subasta para el día 11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.

Tercero.- Con posterioridad a dicha convocatoria, se ha constatado la concurrencia de una causa de fuerza mayor sobrevenida y ajena a esta Administración, consistente en la convocatoria formal de una jornada de huelga general a nivel nacional para el referido día 11 de noviembre de 2026. Esta circunstancia puede alterar de forma sustancial el normal funcionamiento de los servicios públicos de transporte, comunicaciones y asistencia administrativa, limitando gravemente el derecho de concurrencia y la libre asistencia de los licitadores interesados, lo que podría ocasionar indefensión y vulnerar los principios de publicidad e igualdad que rigen la contratación y enajenación pública.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución el delegado de Economía y Hacienda en Cádiz, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a la Administración para rectificar o modificar aspectos organizativos del procedimiento en aras de salvaguardar el interés general y garantizar los derechos de los administrados en el procedimiento.

Tercero.- Conforme con el artículo 138.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la suspensión del procedimiento, una vez efectuado el anuncio, deberá ajustarse a la normativa reguladora del procedimiento; por lo que resulta necesario tramitar la presente resolución.

Cuarto.- Al objeto de garantizar el pleno derecho a la participación de todos los interesados, y asegurar la máxima afluencia de licitadores, en beneficio del interés público y de la eficacia del procedimiento, se dicta la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, esta Delegación de Economía y Hacienda resuelve:

Primero.- Modificar la fecha inicialmente prevista para la celebración de la subasta pública del bien inmueble referenciado, posponiendo el acto fijado para el 11 de noviembre de 2026.

Segundo.- Fijar como nueva fecha de celebración de la subasta pública el 3 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas. El acto público de apertura de proposiciones se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, Sede de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, Nº 1.

Tercero.- Mantener la plena validez de la totalidad de las ofertas en sobre cerrado y de los depósitos en garantía que hubieran sido válidamente constituidos y presentados en los registros oficiales dentro del plazo inicialmente habilitado por el pliego de condiciones, los cuales se conservarán bajo custodia de la Mesa de Subastas hasta la nueva fecha de celebración.

Cuarto.- Disponer la inmediata publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Tablón de Anuncios físico de la Sede y en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda, al objeto de asegurar la debida difusión y conocimiento de todos los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 21 de octubre de 2026.- El delegado de Economía y Hacienda, Miguel Gómez Martínez.

ID: A260045219-1